



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0063067/2012 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE BIOGESTIÓN, eleva el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, solicitando la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de dicho Centro y el cambio de autoridades del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada por el Centro de Vinculación de Biogestión es en referencia al Art. 2° de su creación en el sentido de que, de ahora en más, puedan integrarlo docentes con cualquier dedicación;

Que en el Reglamento Original (fs. 24) se establece que las autoridades tendrán que tener una dedicación mínima a la correspondiente a "semiexclusiva" mientras que lo establecido por la normativa general – Res. 1-HCD-96 -, que se aplica a los Centros de Vinculación, no establece ningún tipo de obligatoriedad acerca de la dedicación de los miembros integrantes de un Centro de Vinculación;

Que, por lo expuesto, la Secretaría de Extensión encuentra que no hay objeciones a realizar sobre el cambio de dedicación de los miembros del Centro de Vinculación de Biogestión propuesto por la Asamblea Anual del mismo, a fs. 19 vta;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar la modificación propuesta al REGLAMENTO DEL CENTRO DE VINCULACIÓN DE BIOGESTIÓN en su Art. 2° de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° de la Res. 300/2006 eliminando el requisito de "dedicación" para las autoridades activos, siempre que éstos sean docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

[Handwritten signature]



